OBSERVACIONES Y RESPUESTAS No. 001

Lugar y fecha: **Cota, 20 de marzo de 2026**

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

No. 008-023 de 2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ESTIBAS PLÁSTICAS PARA LOS CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

El Director Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de los principios constitucionales y en especial las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2573 de 2014 y demás normas concordantes, se permite manifestar:

PRODUCCIONES TECNICAS GIRARDOT SV S.A.S.



Observación 1:

"Referencia: Solicitud de aclaración sobre la capacidad de carga de las estibas plásticas.

PRODUCCIONES TÉCNICAS GIRARDOT SV S.A.S., identificada con NIT: 901.575.709-9, representada legalmente por CATHERINE RICARDO FERIA, identificada con C.C. 1.070.616.017 de Girardot, en nuestra calidad de interesados en el proceso de la referencia, nos permitimos presentar la siguiente observación técnica:

1. Sustento de la Observación En el numeral 5.4.1 "Condiciones técnicas especiales del bien / servicio a adquirir" (Página 23) y en el Formulario No. 2, se establece textualmente dentro de las dimensiones y capacidad: "Capacidad de carga de 3000k".

Como expertos en el sector, observamos que el pliego de condiciones no especifica si dicha capacidad de 3.000 Kg corresponde a carga estática (peso soportado con la estiba en reposo sobre el suelo) o a carga dinámica (peso soportado durante el movimiento con montacargas o estibador).

2. Petición

Solicitamos comedidamente a la entidad aclarar este parámetro técnico mediante adenda o respuesta a observaciones, toda vez que:

Una estiba con capacidad de 3.000 kg en carga estática suele tener una capacidad significativamente menor en carga dinámica (usualmente entre 1.000 kg y 1.200 kg).

Si el requerimiento de la entidad es que la estiba soporte 3.000 kg en movimiento (dinámica), las especificaciones de fabricación, materiales y, por ende, el costo de mercado, variarían sustancialmente frente a una estiba de 3.000 kg de resistencia estática.

Esta aclaración es vital para presentar una oferta económica real y asegurar que los bienes entregados cumplan efectivamente con las necesidades de almacenamiento de la Regional Centro."

RESPUESTA QUE BRINDA LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL CENTRO:

El Comité Técnico estructurador procede a emitir la presente respuesta, La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro, **ACOGE** su observación, por lo cual se modificará mediante adenda así:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
1	100 estibas	Estructuras plásticas resistentes que tienen como función distanciar del suelo diferentes tipos de insumos y productos, protegiéndolos de distintos fenómenos causales de deterioro como la humedad	Elaborada en polipropileno de alto impacto y/o materiales plásticos, que cumpla con norma de FDA para zonas estériles y zonas de producción de alimentos de acuerdo a ficha técnica.

CARACTERISTICAS GENERALES	
GARANTIA	UN (1) AÑO
MATERIAL	PLASTICO (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD)
DISEÑO	

DESCRIPCION TECNICA	Estructuras plásticas resistentes que tienen como función distanciar del suelo diferentes tipos de insumos y productos, protegiéndolos de distintos fenómenos causales de deterioro como la humedad
MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	Elaborada en polipropileno de alto impacto y/o materiales plásticos, que cumpla con norma de FDA para zonas estériles y zonas de producción de alimentos
DIMENSIONES	Mínimo: Largo 120 cm ; ancho 100 cm ; Alto 14.5 cm
CAPACIDAD DE CARGO	Capacidad de carga estática de 12.000 kilos Capacidad de carga dinámica de 2.000 kilos
ASPECTOS TÉCNICOS	Las estibas deben cumplir con los siguientes aspectos técnicos: - Elaboradas en polietileno de alta densidad en inyección de espuma estructural y/o materiales plásticos que cumplan con las normas de la FDA. - Alto grado sanitario, resistentes, duraderas, fáciles de lavar, resistentes al agua, reciclables. - Resistencia a ácidos y sustancias corrosivas y disolventes. - No ser atacado por polillas, hongos, bacterias entre otras plagas. - Para ser usadas con montacargas o estibadores, en altura y piso - Que sea ideal para almacenamiento de víveres - Color Negro

MACARF S.A.S



"*… Señores:*
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL CENTRO

Referencia: Observación a los Requisitos Habilitantes de Experiencia - Proceso de Mínima Cuantía No. 008-023-2026.

MACARF S.A.S., sociedad identificada con NIT: 901.652.445-1, representada legalmente por LEIDY LORENA LÓPEZ MUÑOZ, identificada con C.C. No. 1.070.621.776 de Girardot, en nuestra calidad de interesados en el proceso de la referencia, nos permitimos presentar la siguiente observación técnica y jurídica frente al numeral 2.3.1 Experiencia del proponente:

1. Sustento de la Observación
El pliego de condiciones establece en el citado numeral que la experiencia debe acreditarse en "contratos ejecutados cuyo objeto se enmarque en servicios de mantenimiento de equipo y transportes".
No obstante, existe una evidente contradicción técnica, ya que el objeto del presente proceso es la "ADQUISICIÓN DE ESTIBAS PLÁSTICAS". Este objeto constituye un contrato de Suministro (Compraventa) de bienes muebles, lo cual es de naturaleza distinta a un contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento.
De acuerdo con los principios de Selección Objetiva y Proporcionalidad (Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015), los requisitos habilitantes deben ser adecuados a la naturaleza de lo que se va a contratar. Exigir experiencia en "mantenimiento" para evaluar a un proveedor de "estibas" genera una barrera de acceso injustificada por las siguientes razones:
Disparidad Técnica: Las capacidades para ejecutar mantenimientos mecánicos o de transporte no garantizan la idoneidad para el suministro de elementos logísticos de almacenamiento.
Restricción a la Libre Concurrencia: Se excluye a empresas especialistas en el suministro de herramientas, mobiliario industrial y equipos logísticos, otorgando una ventaja indebida a empresas dedicadas a servicios técnicos que no guardan relación con el bien objeto de licitación.

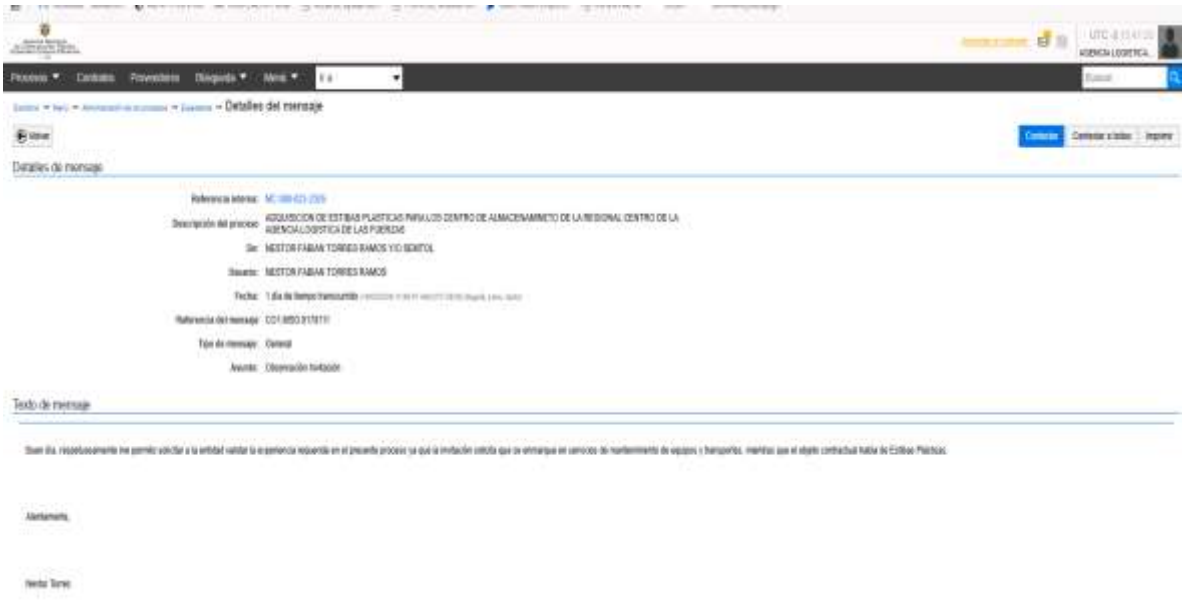
2. Petición
Solicitamos respetuosamente a la Entidad modificar el numeral 2.3.1, permitiendo que la experiencia del proponente se acredite mediante contratos cuyo objeto esté relacionado con la naturaleza del bien a adquirir o con actividades logísticas afines, sugiriendo que se incluya:

Suministro de equipos y/o herramientas y/o elementos industriales y/o Compraventa de bienes muebles y/o elementos plásticos industriales.

Esta modificación garantizará que el contratista seleccionado cuente con la experiencia real en la provisión de los bienes requeridos, asegurando la calidad y el cumplimiento para la Regional Centro...”

NESTOR FABIAN TORRES RAMOS Y/O SEMTOL

“… Buen día, respetuosamente me permito solicitar a la entidad validar la experiencia requerida en el presente proceso ya que la invitación solicita que se enmarque en servicios de mantenimie nto de equipos y transportes, mientras que el objeto contractual habla de Estibas Plásticas…”



RESPUESTA QUE BRINDA LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL CENTRO:

El Comité jurídico estructurador procede a emitir la presente respuesta, La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro, **ACOGE** su observación teniendo en cuenta que fue un error de digitación en la estructuración de la invitación pública.

SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES




Detalles del mensaje
Detalles de mensaje
Texto de mensaje


Detalles del mensaje
Detalles de mensaje
Texto de mensaje


Detalles del mensaje
Detalles de mensaje
Texto de mensaje





RESPUESTA QUE BRINDA LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL CENTRO:

El comité jurídico estructurador, Que durante el plazo establecido se recepcionaron dos (02) solicitud de limitación a Mipyme territorial y cuatro (04) solicitudes de Mipyme Nacional, por parte de las firmas MACARF S.A.S, PRODUCCION TECNICA GIRARDOT SV SAS, UNIVERSAL DE TORNILLOS Y HERRAMIENTAS S.A.S, INGENIERIA DE POLIMEROS S.A.S, LAPA INVERSIONES SAS, NESTOR FABIAN TORRES RAMOS Y/O SEMTOL.

Que conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 acreditación de requisitos para limitar a Mipyme del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y una vez verificado la documentación allegada por parte de las firmas interesadas, se procede a Limitar el presente proceso a Mipyme nacionales, teniendo en cuenta que se acreditaron los requisitos de Ley.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel (RA) Ricardo Augusto Salcedo Rozo
Director Agencia Logística Regional Centro

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Elaboró: Diana Eugenia Ochoa G
Cargo: Comité jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Elaboró: Sergio Alejandro Gomez
Cargo: Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Revisó: Abg. Wilson Alexander Gómez Hernandez
Cargo: Coordinador de Contratos